



EL GOVERNADOR DON MARTIN ENRIQUEZ DE ALBUQUERQUE
DE LOS REYNOS DE CASTILLA Y LEON
A DON JUAN DE ENRIQUEZ

Don J. D. Domingo Juanca ante el nombre de Dios Amen. En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e ochenta e tres años. En la qual el dicho don J. D. Domingo Juanca por su propia voluntad y en su pleno conocimiento y sin coacción alguna, declara y confiesa que ha sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

Don J. D. Domingo Juanca
Don J. D. Domingo Juanca
Don J. D. Domingo Juanca

Yo el dicho don J. D. Domingo Juanca, por esta mi carta declaro y confieso que he sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

Yo el dicho don J. D. Domingo Juanca, por esta mi carta declaro y confieso que he sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

Yo el dicho don J. D. Domingo Juanca, por esta mi carta declaro y confieso que he sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

Yo el dicho don J. D. Domingo Juanca, por esta mi carta declaro y confieso que he sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

Yo el dicho don J. D. Domingo Juanca, por esta mi carta declaro y confieso que he sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

Yo el dicho don J. D. Domingo Juanca, por esta mi carta declaro y confieso que he sido su voluntad y es su voluntad que el dicho don J. D. Domingo Juanca sea su heredero y sucesor en todos sus bienes y derechos que le pertenecen y pertenecieren.

